

ANEXO 12: PROTOCOLO RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO¹

PASO 1: Acogida y derivación

ACCIÓN:

Cualquier educador que tome conocimiento de que un(a) estudiante está en proceso de transición de género o que el estudiante manifieste la inquietud del reconocimiento de su identidad de género, deberá comunicar esta situación a profesor(a) jefe y psicólogo de ciclo, con copia a director de ciclo.

RESPONSABLES:

Todos los educadores

PLAZO:

1 día hábil.

PASO 2: Entrevista con la familia

ACCIÓN:

Profesor jefe y psicólogo de ciclo, solicitarán entrevista con los padres a través de correo electrónico.

RESPONSABLES:

Profesor(a) jefe, Psicólogo(a) de ciclo

PLAZO:

1 día hábil.

PASO 3: Durante la entrevista con padres de niños(as) menores de 14 años

ACCIÓN:

En caso que el estudiante sea menor de 14 años:

- Se dará a conocer a los apoderados la información entregada por el estudiante.
- Se llegará a acuerdos respecto del acompañamiento, esto consta en acta firmada por las partes.

RESPONSABLES:

Profesor(a) jefe, Psicólogo(a) de ciclo

PLAZO:

5 días hábiles.

¹De acuerdo a Resolución Exenta 812, de la Superintendencia de Educación, de 21 de diciembre de 2021.

PASO 4: Durante la entrevista con padres de estudiante mayor de 14 años**| ACCIÓN:**

En caso que el(la) estudiante sea mayor de 14 años, el colegio tiene la obligación de acoger la solicitud, de acuerdo a la ley 21.120 (Reconoce la protección a la identidad de género) y la circular 812 de la Superintendencia de Educación, se informa que se debe organizar una reunión con máxima autoridad del colegio en donde se debe consignar lo siguiente:

- Establecer el uso del nombre social en los espacios educativos y documentos internos del colegio.
- Establecer el uso de baño y camarines.
- Establecer los ajustes en relación a la presentación personal.
- Acordar la información que se le dará a los estudiantes y a los apoderados del curso, así como también a los educadores que podrían requerir la información para acompañar de mejor manera al estudiante.

Se dejará en acta lo conversado con los padres y se solicitará reunión con el director(a) del colegio.

Se establece que de acuerdo a la ley 21.120 de Identidad de Género, la familia del estudiante podría iniciar el proceso legal, para solicitar ante el Tribunal la rectificación administrativa de su partida de nacimiento.

En el caso que el estudiante cumpla 18 años, puede solicitar lo anteriormente descrito a través del Servicio de Registro Civil e Identificación.

| RESPONSABLES:

Director(a) del colegio

| PLAZO:

5 días hábiles.

PASO 5: Entrevista con el director(a) del colegio**| ACCIÓN:**

Se realizará esta entrevista recogiendo inquietudes y acordando los puntos planteados en el punto anterior.

| RESPONSABLES:

Director(a) del colegio, Director(a) de ciclo.

| PLAZO:

5 días hábiles para la ejecución y puesta en marcha de las acciones comprometidas.

PASO 6: Seguimiento

ACCIÓN:

El colegio, a través del profesor(a) jefe y psicólogo(a) de ciclo, mantendrá un diálogo constante con el o la estudiante trans, con el propósito de ir evaluando cómo se va sintiendo y coordinar acciones que sean necesarias de implementar.

En caso de que exista apoyo externo, por ejemplo, fundación que lo acompañe o psicólogo particular, se establecerán reuniones para retroalimentar desde el colegio el proceso y recibir sugerencias o estrategias para apoyar al o la estudiante trans.

En caso que el(la) estudiante haya realizado la rectificación de la partida de nacimiento, la familia deberá informar al colegio para realizar los cambios correspondientes en todas las instancias externas al colegio.

RESPONSABLES:

Profesor(a) jefe, Psicólogo de ciclo.

PLAZO:

30 días hábiles.